



CAUSA No. 140-2018-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 140-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, D.M., 10 de diciembre de 2018, las 12H45.- **VISTOS:**

ANTECEDENTES. -

1) El 27 de noviembre de 2018, a las 13h10 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en dos (2) fojas y en calidad de anexos cuarenta y un (41) fojas, suscrito por el Msc. James Byron Montenegro Ordoñez.

2) El 27 de noviembre de 2018, a las 15h40 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (1) foja, suscrito por el Msc. James Byron Montenegro Ordoñez.

3) Luego del sorteo realizado, el 04 de diciembre de 2018, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Prosecretario General de este Tribunal, se asignó a la causa el número 140-2018-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

3) Mediante auto de 05 de diciembre de 2018, a las 18h45 se dispuso:

“PRIMERA.- *Conforme a lo dispuesto en el numerales 10 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, el recurrente, aclare y complete su recurso.*

SEGUNDA.- *En el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral remita el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copia certificada que guarda relación con la Resolución Nro. PLE-CNE-11-19-11-2018-T.*”

4)) Mediante escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos cincuenta y cinco (55) fojas, presentado el 07 de diciembre de 2018, a las 10h39, suscrito por el abogado Alexis Zapata y el Msc. James Byron Montenegro Ordoñez, aseguran dar cumplimiento al auto de 05 de diciembre de 2018. (Fs. 57-111)

5) Mediante Oficio No. CNE-SG-2018-0001191-Of, en una (1) foja y en calidad de anexos trecientas veinte y un (321) fojas, de 07 de diciembre de 2018, suscrito por el doctor Víctor



CAUSA No. 140-2018-TCE

Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, se da cumplimiento al auto de 05 de diciembre de 2018. (Fs. 112-323)

Por ser el estado de la causa, con los antecedentes expuestos y al amparo de lo previsto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos, 70 numerales 1, 2; 72 inciso primero; 268 numeral 1; 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la

Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa y **DISPONGO**:

PRIMERO.- Notifíquese:

- a) Al recurrente, en la dirección electrónica: jbmontenegroo@hotmail.com y alexis.zv@hotmail.com
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003.

SEGUNDO.- Por Secretaría General entréguese copia digital del expediente a las señoras Juezas y señores Jueces que conforman en Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz, Secretario General de este Tribunal.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec

QUINTO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F.) Dr. Ángel Torres Maldonado, JUEZ SUSTANCIADOR.

Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL

JA